



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 05-2018/MDCH

Chaclacayo, 20 de junio 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

El Expediente Nº 3588 del 13 de Junio 2018, ingresado por el señor regidor Wilder Eleazer Ancajima Guzmán; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de converecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, por Resolución Nº 0080-2018-JNE, del 07 de febrero 2018, el Jurado Nacional de Elecciones establece precisiones sobre los hitos legales previstos en las normas electorales especto de la oportunidad para presentar renuncias y solicitudes de licencia de las personas vinculadas a la función pública que pretendan postular sus candidaturas a dargos regionales y municipales.

Que, el artículo sexto de la citada norma señala la forma en la que deben proceder aquellos trabajadores y funcionarios de los poderes públicos (...) y de las municipalidades, que de acuerdo con el artículo 8, numeral 8.1, literal e, de la Ley Nº 26864, Ley de Elecciones que identicipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, estableciéndose que i) las solicitudes depen ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 7 de setiembre de 2018 (30 días calendario antes de las elecciones); y, ii) La resolución que concede la licencia con eficacia al 7 de setiembre 2018, o en su defecto, el cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva.

Que, mediante documento del vistos, el señor regidor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo Wilder Eleazer Ancajima Guzmán, solicita licencia sin goce de dietas, el mismo que ha sido presentado dentro del plazo legal.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, con el voto por **unanimidad** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

WCIA MUNIC

AD DE

FORMCIA DE

Artículo Primero.- CONCEDER licencia sin goce de dietas al señor regidor Wilder Eleazer Ancajima Guzmán, con eficacia a partir del 7 de setiembre 2018, con el propósito de que pueda participar como candidato en las Elecciones Municipales 2018,

Artículo Segundo, - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

Artículo Tercero - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente acto en el Portal Web de la Municipalidad

, www.munichaclacayo.gob.pe.

Abg. ORLANDO Y PANQUI ZAMUDIO SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDA DISTRITAL DE CHACLACAYO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE